ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 04/2020

Entre GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por PROF. DR. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN, con Cédula de Identidad N° 714.079, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ENGADI S.R.L.**, domiciliada en Km. 5 c/Monday, Barrio San José, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Huberto Christian Moriconi Ovidi, con Cédula de Identidad N° 1.685.928, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la presente "ADENDA CONTRACTUAL DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 20-21", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente adenda tiene por objetivo la modificación de las condiciones contractuales originarias establecidas en el contrato N° 04/2020 en lo que respecta al cambio temporal del proyecto para la prestación del servicio de Almuerzo Escolar, a la modalidad de servicio de entrega de Kits de alimentos no perecederos.

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

COMPOSICION DE KIT DE ALIMENTOS					
N°	PRODUCTOS	CANTIDAD GRAMOS/ML	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	ARROZ TIPO 1	5000	991	237.420	235.283.220
2	POROTO	3360			
3	FIDEOS SURTIDOS	5000			
4	LOCRO	2600			
5	SAL YODADA	500			
6	AZUCAR	2000			
7	ACEITE	1800			
8	HARINA DE TRIGO	5000			

Monto total de la Adenda modificatoria: la suma de Gs 235.283.220 (Guaraníes Doscientos treinta y cinco millones doscientos ochenta y tres mil doscientos veinte).

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
Engadi S.R.L.
RUC 80032591-5
Asunción - Paraguay

GOBERNACION DE ALTO PARANA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la firma, y hasta el total cumplimiento de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo de Entrega: la entrega de los Kits deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.

Lugar de entrega:

DISTRITO	N° de Prioridad (1)	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	LOTE N°	Zona (urbana-rural)	E.I (Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1° y 2° Ciclo		
								H	M	H	M	
Ñacunday	56	1008018	7065	1326 San Luis Gonzaga	Pto. Itaipyte	3	Rural	31	30	81	80	222
Ñacunday	57	1008002	7049	633 San José	Pto. Paranambu	3	Urbana	43	44	85	50	222
Ñacunday	58	1008025	7086	5489 Lomas Valentinas	Lomas Valentinas	3	Rural	12	11	52	50	125
Ñacunday	59	1008043	7090	5487 San Roque González de Santacruz	San Roque	3	Rural	5	2	42	28	77
Ñacunday	60	1008027	7074	3615 Virgen de Caacupe	Torocuai	3	Rural	8	6	27	22	63
Ñacunday	61	1008019	7066	4322 2 de Octubre	Col. 8 de Diciembre	3	Rural	11	4	30	24	69
Ñacunday	62	1008030	7077	4328 San Isidro Labrador	1° Línea Chacore	3	Rural	-	-	13	13	26
Ñacunday	63	1008026	7073	4327 San Juan Bautista	Torocua	3	Rural	-	-	11	8	19
Ñacunday	64	1008338	7085	3804 San Roque	San Roque	3	Rural	15	13	59	42	129
Ñacunday	65	1008032	7079	2025 María Auxiliadora	Torocua	3	Rural	9	8	13	9	39
TOTAL LOTE N° 3-ÑACUNDAY												**991**

Condiciones de Entrega:

- Antes de la entrega la empresa proveedora proporcionará a la Gobernación de Alto Paraná el cronograma de distribución de los Kits de alimentos no perecederos.
- La entrega de los Kits de alimentos deberá efectuarse conforme al protocolo de entrega de alimentos a los estudiantes de las instituciones educativas establecido por el MEC para la Gobernación del Alto Paraná.

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
Engadi S.R.L.
RUC 80032511-5
Asunción - Para

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

- La empresa proveedora en coordinación con el representante del MEC (Director y/o Responsable del programa en la Institución) deberá garantizar la eficiencia en la entrega de los Kits de alimentos a cada una de las instituciones educativas beneficiarias; para lo cual la empresa proveedora enviará un ayudante por institución educativa, quien deberá adecuarse estrictamente a las medidas sanitarias dispuesta por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a fin de evitar la expansión de la enfermedad infecciosa COVID-19.
- La empresa proveedora es la responsable de entregar los Kits de alimentos no perecederos en las instituciones educativas, el responsable de la Institución educativa deberá elaborar una planilla (la que se utiliza para el llamado de asistencia) que contendrá el nombre y apellido del estudiante, la firma y aclaración del nombre de la persona que retira el Kits (Padre/madre de familia o tutor del estudiante).
- En caso de que el responsable del alumno no retire el kits en cuestión, se procederá a dejar constancia de no haberse retirado. El administrador de la institución educativa deberá informar a la contratante, sobre la cantidad d Kits no retirado por los responsable de los alumnos.

EN FE DE LO CUAL, la contratante y la proveedora, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 06 días del mes de abril del año 2020.

Firmado por: LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Prof. Dr. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN
C.I. N°. 714.079
GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ

Firmado por: ENGADI S.R.L.

Sr. HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI
C.I. N° 1.685.928
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

Engadi S.R.L.
RUC 80032591-5
Asunción - Para